



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N° : 0341-2023-R-UNA



Puno, 10 de febrero del 2023

VISTOS:

El OFICIO N° 05-2023-DAD-VRACAD-UNA-PUNO (03-02-2023) cursado por el Director de Admisión; y, el MEMORANDUM N° 190-2023-SG-UNA-PUNO (10-02-2023) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, referidos a la propuesta y aprobación del Reglamento de Examen de Admisión CEPREUNA Presencial 2023 de la UNA-PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, el Art. 97° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que los estudiantes universitarios de pregrado quienes, habiendo concluido los estudios de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la Universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella;

Que, el 234 del Estatuto (RAU. N° 020-2021-AU-UNA), prescribe: Art. 234°.- "La admisión a la UNA-PUNO se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito. La Dirección General de Admisión es la instancia que conduce e implementa el proceso de admisión, conforme a su reglamento aprobado en Consejo Universitario y publicado en la página web de la universidad."; Art. 236°.- "Son modalidades de ingreso a la UNA-PUNO; 236.1 Ordinario que comprende: 236.1.2. Centro Preuniversitario. (...)";

Que, asimismo el Art. 101° del acotado Estatuto, establece que "La Dirección de Admisión es un órgano dependiente del Vicerrectorado Académico, responsable de planear, normar y asesorar las distintas modalidades de proceso de admisión y selección de postulantes de pregrado, posgrado, y segunda especialización, así como de mantener actualizada la información de los procesos de admisión. (...)";

Que, la Dirección de Admisión de esta Casa Superior de Estudios, ha formulado la propuesta del Reglamento de Examen de Admisión CEPREUNA Presencial 2023, el cual, tiene por finalidad normar el Proceso de Admisión a los Programas de Estudios de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, en la modalidad de Examen de Admisión Centro Pre Universitario;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA; y,

De conformidad con lo aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el REGLAMENTO DE EXAMEN DE ADMISIÓN CEPREUNA PRESENCIAL 2023 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, el mismo que consta de VII Capítulos, 45 Artículos y 06 Anexos; acorde con los fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El Vicerrectorado Académico, la Dirección de Admisión y demás dependencias correspondientes de la institución, para su estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

Distribución:

- > Vicerrectorados Académico
- > Dirección General de Administración, Admisión
- > OCI, OAJ, OPP
- > Portal de Transparencia – UNA-Puno
- > Sub Unidad de Modernización
- > Archivo/2023

fzhh/.